



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Administraciones Públicas  
y Atención al Ciudadano  
Dirección General de la Función Pública

**BORRADOR ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA MESA  
DE NEGOCIACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, CELEBRADA EL  
DÍA 3 DE JUNIO DE 2022.**

En Valladolid, siendo las 10:00 horas del día 03 de junio de 2022, en la Sala de Reuniones A del Edificio C en C/ Santiago Alba, nº 1, se reúne la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos, de forma presencial y por cada una de las representaciones que se indican a continuación:

**REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN**

D<sup>a</sup> Paloma Rivero Ortega

**Directora General de la Función Pública**

D<sup>a</sup> Sonia Bustos Arribas

**Servicio de Relaciones Laborales y Gestión del Personal Laboral**

**Dirección General de la Función Pública**

**Consejería de la Presidencia**

Francisco Javier Raedo Aparicio

**Director de la Escuela de Administración Pública**

D. Roberto Salamanca Criado

**Consejería de la Presidencia**

D. Eliseo Alonso Alejandro

**Servicio de Carrera y Evaluación Profesional**

**Dirección General de la Función Pública**

D. M<sup>a</sup> del Carmen Sanz Martín López

**Dirección General de Presupuestos Fondos UE y Estadística**



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Administraciones Públicas  
y Atención al Ciudadano  
Dirección General de la Función Pública

**Consejería de Economía y Hacienda**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Caridad de Diego Hernando

**Consejería de Economía y Hacienda**

D<sup>a</sup> Begoña Fernández Olaskoaga

D. Angel Manuel Sánchez Martín

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Mompín Álvarez

**Consejería de Movilidad, Transformación Digital**

**Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio**

D<sup>a</sup> Victoria Alonso Arranz

**Servicio de Personal y Asuntos Generales**

**Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural**

D<sup>a</sup> Carmen González Martínez

**Servicio de Personal y Asuntos Generales**

**Consejería de Cultura, Turismo y Deporte**

D<sup>a</sup> Yolanda Noriega Moyano

**Consejería de Industria, Comercio y Empleo**

D. Juan Carlos Rey de las Heras

**ECYL**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Martínez Serrano

**Servicio de Personal y Asuntos Generales**

**Consejería de Sanidad**

D<sup>a</sup>. Inmaculada Pastor Pérez

**Servicio de Personal y Asuntos Generales**

**Consejería de Educación**



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Administraciones Públicas  
y Atención al Ciudadano  
Dirección General de la Función Pública

D. Antonio Ruíz Gómez

**Dirección General de Recursos Humanos  
Consejería de Educación**

D. Fernando Martín García

**Servicio de Personal y Asuntos Generales  
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades**

D<sup>a</sup> Cándida González García

**Servicio de Personal y Asuntos Generales  
Gerencia de Servicios Sociales**

## **REPRESENTACIÓN SOCIAL**

### **CSIF**

D. Agustín Argulo Martínez

D<sup>a</sup> Carmen Gutiérrez Doncel

### **UGT**

D<sup>a</sup> Consuelo Pombero Sánchez

D. Carlos Arenas

### **CCOO**

D<sup>a</sup>. Mercedes Verdejo Rodríguez

D. Ernesto Angulo del Río

D. Juan Carlos Hernández Núñez

D. Jose Ramón Jiménez Robles



## **TISCYL CESM**

D. Javier Rodríguez Álvarez

D<sup>a</sup> Belen Arribas Simón

D<sup>a</sup> Nuria García Carravilla

D<sup>a</sup> Gloria de Abia Rios

## **ORDEN DEL DÍA**

**Punto primero:** Lectura y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a las sesiones de los días 5, 11, 12 y 16 de mayo de 2022.

**Punto segundo:** Análisis de los méritos a valorar en los procesos selectivos de la oferta de empleo público prevista en la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**Punto tercero:** Borrador de decreto por el que se aprueba el reglamento de la carrera horizontal profesional de los empleados públicos de la administración de Castilla y León.

**Punto cuarto:** Negociación del horario especial de los técnicos de apoyo del operativo de extinción de incendios nombrados funcionarios interinos en los centros provinciales y autonómicos de mando de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

En el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, preside la reunión la Sra. Directora General de la Función Pública, actuando como secretario Dña. Claudia Escudero Guillén, funcionaria del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral de la citada Dirección General, participando sus miembros de forma presencial, tanto la representación de la Administración como la representación social.



Comienza la Sra. presidenta, dando la bienvenida a los asistentes y procediendo a la lectura del primer punto del orden del día:

**Punto primero: Lectura y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a las sesiones de los días 5, 11, 12 y 16 de mayo de 2022.**

Se cede la palabra a las organizaciones sindicales:

ACTA DIA 5 DE MAYO:

**CSIF:** sin alegaciones

**UGT:** sin alegaciones

**CCOO:** Se transcribe la intervención enviada a esta secretaría.

Solo reiteramos las correcciones relativas al acta del 11/05/22 ya trasladadas en Mesa y que no han sido recogidas (pg. 20: "...entienden y COMPARTEN..." y "...listados DEFINITIVOS...". Además, falta la referencia a la pregunta final de CCOO sobre el turno de discapacidad en los procesos de estabilización y la respuesta de la DG.

**TISCYL:** sin alegaciones

ACTA DIA 11 DE MAYO:

**CSIF:** Señala que, en el borrador de acta de la sesión de 11 de mayo de 2022, en los asistentes por parte de eta Central Sindical, falta recoger el nombre del representante D. J. Mariano Prieto Arribas.



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Administraciones Públicas  
y Atención al Ciudadano  
Dirección General de la Función Pública

**UGT:** sin alegaciones

**CC.OO:** sin alegaciones

**TISCYL:** sin alegaciones

ACTA DIA 12 DE MAYO:

**CSIF:** : sin alegaciones

**UGT:** sin alegaciones

**CC.OO:** sin alegaciones

**TISCYL:** sin alegaciones

ACTA DIA 16 DE MAYO:

**CSIF:** sin alegaciones

**UGT:** sin alegaciones

**CC.OO:** sin alegaciones

**TISCYL:** sin alegaciones

Se dan por aprobadas las actas referidas



**Punto Segundo: Análisis de los méritos a valorar en los procesos selectivos de la oferta de empleo público prevista en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.**

Toma la palabra la Sra. presidenta de la mesa explicando que como ya dijo en reuniones anteriores y se lo habían solicitado los propios sindicatos, se les ha hecho llegar un documento de trabajo de méritos para articular los distintos procesos selectivos que se derivan de la Ley 20/21 para el concurso y el concurso oposición. El documento es negociable, debatible y se podrá modificar dentro de los límites de la Ley. Da la palabra al director de la ECLAP.

Toma la palabra el Director. Expone que hay dos maneras de acceder, una por concurso donde va a ser los méritos todos de manera total y en el acceso de concurso oposición como el propio nombre indica, habrá un proceso de oposición y luego la de concurso. Del acceso de concurso a la fase de oposición solo va a haber una variación, que en el acceso de concurso oposición se va a valorar los ejercicios superados en los procesos selectivos de cuerpo, escala o competencia funcional de la Administración de Castilla y León.

Del acceso por concurso, derivado de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, la valoración de los méritos tendrá una puntuación máxima de 100 puntos, de los cuales 90 van a ser de méritos profesionales ya que, lo que esta Ley pretende es que las plazas se cubran por las personas que han prestado servicios en esta Administración. Dentro de los méritos profesionales hay tres subapartados. El primero de ellos son los servicios prestados en el cuerpo, escala o competencia funcional de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que se convoque, a razón



de 0,425 puntos por mes completo de servicios efectivos. Para llegar a los 90 puntos que es el máximo debe haber prestado 17 años con 6 meses de servicio.

Se hace una segunda propuesta de que, si se ha prestado servicios en otras Administraciones Públicas en cuerpos, escalas o competencias funcionales equivalentes al cuerpo, escala o competencia funcional que se convoque, a razón de 0,178 puntos por mes completo de servicios efectivos. Que para llegar a los 90 puntos se tendría que haber trabajado 42 años y 1 mes de servicio.

Se propone una cláusula de cierre de los servicios prestados en cuerpos, escalas o competencia funcionales de la Administración de Castilla y León diferentes al cuerpo, escala o competencia funcional que se convoque, a razón de 0.089 puntos por mes completo de servicios. Esto sería 84 años y 2 meses trabajado para obtener los 90 puntos pero que solo se hace para reconocer esos otros servicios prestados en la Administración y que sumen para la convocatoria.

Hay un segundo apartado que son los méritos académicos, que la puntuación no podrá exceder de 10 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación:

Se subdivide en dos partes. En títulos académicos y cursos de formación.

En los títulos académicos tendrá un máximo de 5 puntos por títulos reconocidos oficialmente de nivel igual o superior al exigido para el acceso de la prueba selectiva y no será objeto de valoración el título que se aporte como requisito de acceso. Con lo cual con dos títulos se alcanzaría el tope.





Por otro lado, están los cursos de formación. Los cursos siempre tienen que haber sido dados por la ECLAP o por otras escuelas e institutos de Administración Pública, así como por otros agentes promotores dentro del marco de Acuerdo de Formación para el Empleo de las administraciones Públicas de 9 de marzo de 2008. La valoración que proponemos es que se haga por horas. Se valorará a 0,025 puntos hasta un máximo de 5. Esto se consigue con 200 horas. Solamente se valorará la formación realizada en los últimos 10 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

La calificación total se obtiene de la suma del total de los apartados. Se han incluidos cinco criterios de desempate. Como se podrá ver en méritos profesionales la puntuación es de tres cifras para que no haya muchos empates. Así, el primer criterio, sería los méritos profesionales en el cuerpo o escala. El segundo criterio, es la formación de ese empleado público en las escuelas o institutos de la administración pública. El tercero sería, el de las titulaciones. El cuarto sería el mayor tiempo de servicio prestado en la escala o competencia funcional que se convoque y por último el quinto sería e mayor tiempo de servicios prestados en la Administración de la comunidad de Castilla y León. Y como residual sería el del sorteo de la letra.

En cuanto al acceso de concurso- oposición va a constar de 30 puntos y la propuesta es que se haga un ejercicio de tipo test para el cuerpo o escala o competencia funcional que se convoque. La fase de concurso la valoración es igual excepto que en las valoraciones hemos incluido que los méritos profesionales sean 85 puntos, méritos académicos sean de 10 puntos y hemos incluido la superación de ejercicios eliminatorios en los procesos selectivos de acceso al correspondiente cuerpo, escala o competencia funcional a razón de 2,5 puntos por cada ejercicio superado hasta un máximo de 5. Solo se valorarán los ejercicios aprobados en los 10 últimos años. La calificación final se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el concurso, una vez prorrateada al 60 y 40 por cien



respectivamente. Para determinar dicha cifra se utilizará la siguiente fórmula:  $10 (0,60 \times \text{nota oposición} / \text{puntuación máxima oposición} + 0,40 \times \text{puntos concurso} / \text{puntuación máxima concurso})$ . Las puntuaciones se redondearán al alza en el tercer decimal.

En el caso de empate los criterios para desempatar serían: el primero el de la fase de oposición y los demás igual que hemos explicado en el acceso por concurso.

Toma la palabra la Sra. presidenta de la mesa preguntando si la parte social quiere trabajar sobre este documento o sobre los documentos y propuestas que hagan cada una de las asociaciones. Cede la palabra a CSIF.

El representante de **CSIF** manifiesta que su central sindical trabajará sobre el documento presentado por la Administración, ya que es una facilidad mayor. Aunque harán modificaciones sobre él.

Quieren firmar un acuerdo con los criterios generales y los porcentajes para el concurso y el concurso- oposición, para la aplicación de la Ley, dentro del marco establecido en el artículo 37.1 del EBEP.

Entienden que los documentos presentados formarían parte de los anexos del acuerdo, porque su intención no es fijar solo unos baremos sino unos criterios generales de los procesos selectivos como la valoración de la supresión del carácter eliminatorio de los ejercicios de la fase de oposición y la inclusión en bolsas de personal funcionario interino o personal laboral temporal específica o la integración en la ya existentes.

Respecto a los documentos en el que se refiere al concurso oposición, establecido en el artículo 2, no encuentran acertado un único ejercicio en la fase de oposición, puesto que, de ser así, no se podría valorar el carácter no



eliminadorio del mismo, puesto que de ser así, vendría a convertir la fase oposición de igual manera en no eliminatoria.

Toma la palabra el director de la ECLAP y explica que si es un ejercicio hay que superar el ejercicio, donde no hemos dicho es donde está el corte de nota para aprobar, pero hay que superarla.

Toma la palabra la presidenta de la mesa y expone que la Ley expone que hay que superarlo.

Creo que la fase oposición de 30 puntos y la fase de concurso 100 puntos no respetarían la proporción establecida en la citada Ley en cuanto que la valoración de la fase de concurso debe representar el 40% de la puntuación total para cumplir lo señalado en la fase de oposición.

Toma la palabra el Directo de la escuela y explica que eso se resuelve con una fórmula aplicando los porcentajes.

CSIF propone para la fase de oposición tenga carácter eliminadorio y consistirá en la realización de las siguientes pruebas no eliminatorias:

- Primera prueba tendrá que contestar por escrito a un cuestionario por escrito con respuestas múltiples.
- Segunda prueba consistiría en el desarrollo por escrito de una programación laboral eminentemente práctica relacionada con las actividades desempeñadas con el cuerpo o escala a la que se presenta. La calificación final de la fase de oposición vendría determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas. Se proponen dos pruebas que no sean eliminatorias pero la fase que es la suma de estas pruebas si que lo sea.

En la fase de concurso se estima positivamente la valoración de forma mayoritariamente de los méritos profesionales como así lo dice esta Ley. Los



servicios prestados, habrán de ser aquellos prestados como personal funcionario interino o personal laboral temporal, véanse las orientaciones de la Resolución de 1 de abril de 2022 de la Secretaría de Estado. Por último los servicios prestados en algunos ámbitos, se deberían referir a la especialidad.

Toma la palabra el Director de la Escuela. Por titulado Superior, para acceso a titulado de Graduado Superior vale cualquier título de Grado Superior, ahora si en el contrato tiene alguna titulación especial, eso es un requisito de acceso. Se va a baremar por el título y no por el requisito. De todos modos esto es el inicio de la negociación y no estamos cerrados a nada.

Continúa su intervención el representante de CSIF. Con el valor establecido en el apartado a) por mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, 0,425 puntos, se alcanzaría la máxima puntuación del apartado de méritos profesionales, 85 puntos, después de 200 meses de servicios prestados, es decir 16 años y 8 meses, según el documento del concurso-oposición. Si se tiene en cuenta que el baremo de méritos de los procesos selectivos de las Oes de los años 2017 y 2018 establecía un valor con carácter general a razón de 0,08 puntos por cada mes de servicios prestados hasta un máximo de 14 puntos, ese máximo se alcanzaba con un total de 175 meses, 14 años y siete meses, periodo de tiempo justificado en las distintas mesas y comisiones celebradas entonces como la media de la temporalidad de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta en aquel momento, por lo que considerando que desde entonces hasta la convocatoria de los procesos extraordinarios de estabilización transcurrirán en torno a los cuatro años, la puntuación máxima de 85 puntos se debería alcanzar con 18 años y 7 meses, 223 meses, lo que resultaría un valor de 0,381 puntos por mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta.



La proporción entre los servicios prestados en la Administración convocante, 0,425 puntos, con respecto a otras Administraciones Públicas, 0,178 puntos, representa una proporción de 2,39:1, muy inferior a lo permitido por la jurisprudencia, teniendo en cuenta lo señalado en la sentencia 2186/2019 del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Administrativo, de 24 de junio de 2019.

En cuanto al apartado c) de méritos profesionales, tienen que decir que se trata de unos procesos selectivos para acreditar el mérito y la capacidad para desempeñar un puesto de trabajo de un cuerpo/escala/competencia funcional y/o especialidad concreto, por tanto no es acertado valorar los servicios prestados en otros Cuerpos/Escalas/Competencias Funcionales/Especialidades diferentes donde las funciones desempeñadas sean totalmente distintas, no representando por tanto mérito o capacidad alguna para el desempeño de los puestos objeto de provisión.

También, en este apartado les gustaría introducir una gradación en los distintos apartados de méritos profesionales como se ha hecho en algunas Comunidades Autónomas en sus respectivos acuerdos, dando un mayor valor a los servicios prestados entre el 1 de enero de 2016 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria, un valor menor a los servicios prestados entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2015, y un valor inferior para los servicios prestados con anterioridad a 1 de enero de 2005, de manera que el personal temporal que en la actualidad sigue prestando servicios en esta Administración tenga más opciones de estabilización.

Toma la palabra la Sra. presidenta de la Mesa señalando que eso no va a ser posible en la Comunidad de Castilla y León.

Por último, el representante de CSIF señala que en consideración a las especiales circunstancias que concurren en el personal fijo discontinuo y, a los solos efectos de su participación en estos procesos selectivos, los períodos



temporales recogidos para la valoración de los servicios prestados habrán de contemplar tanto los periodos de activo como los de suspensión en aplicación del criterio para el computo de los periodos del complemento de antigüedad, trienios, artículo 48 del C.C., del personal fijo discontinuo que ha fijado la jurisprudencia del Tribunal Supremo en su sentencia de la Sala de lo Social de 13 de enero de 2021, STS 36/2021, que en el apartado SEXTO.1 de los Fundamentos de Derecho. En el apartado de méritos académicos, a) Títulos académicos, hay que tener en cuenta que el establecer un máximo de dos títulos académicos es minusvalorar la formación y preparación de un aspirante para el puesto a desempeñar, por lo que proponemos recuperar la redacción de las convocatorias de las OEPs de 2017/2018 por cuanto valora en mayor medida esa formación y preparación aludidas de la siguiente forma: se valorará 2 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 6 puntos. De esa manera valoraríamos hasta tres títulos en lugar de dos.

Toma la palabra la Sra. presidenta de la mesa y el director de la ECLAP. Piensan que no se puede poner tope de títulos porque en este momento estamos en el momento de pre Bolonia con post Bolonia y no hay quien distinga. Si se propone que haya un límite a la baremación de los servicios prestados en otros cuerpos y la idea es anularlo, lo que es absurdo es admitir la entrada por ese sistema por la vía de las titulaciones. A parte, habría que valorar más la formación que ha hecho en la propia administración en vez de otra formación hecha fuera de ella.

El representante de CSIF manifiesta que a lo mejor lo que se tendría que hacer es reducir a una la titulación y dar más peso a la formación. Al hilo a lo que se ha comentado sobre los procesos de consolidación de las ofertas de empleo públicos de los años 2005-2006, las convocatorias fueron recurridas y el fallo del TSJCYL y del TS anularon dichas convocatorias por existir una desproporción en la valoración de méritos, y las consecuencias de dichas anulaciones han persistido hasta el año 2014.



El representante de **UGT** pone en conocimiento de la Dirección General de Función Pública que, una hora antes de que se les mandara los documentos del baremo para los dos procesos de selección por la propia Dirección un afiliado a su sindicato en la provincia de León ya se lo había enviado y lo tenían en su poder.

La Presidenta de la mesa contesta que entonces alguien ha faltado a su deber de disciplina y sigilo y que hará sus investigaciones y tomará medidas.

La idea de UGT es trabajar sobre el documento que se les ha facilitado e ir haciendo las debidas alegaciones y que se constituyera una mesa técnica para trabajarlo. Están trabajando en las alegaciones. Creen que estos criterios les parece mejorables, aunque también creen que les parecen, justos, simples y de fácil aplicación. Sus alegaciones irán en esa línea. Reiteramos y solicitamos como otras veces que se retome la promoción interna, el concurso de funcionarios, el concurso de laborales y que salgan todas las plazas.

Toma la palabra la Presidenta de la mesa y pide que les manden las alegaciones antes de que se reúna la mesa técnica para poderlas estudiarlas. También comenta que si tienen alguna alegación, propuesta o como articular la inclusión en las bolsas a lo que se derive de estos procesos selectivos también lo hagan llegar a la Dirección. Es urgente porque hay que hacer una revisión en el Decreto de bolsas y a lo mejor hay que hacer una tramitación urgente de la modificación.

**CCOO:** CCOO votó en contra de la OEP extraordinaria de los procesos de estabilización porque, entre otras cosas, cabe la duda de que no se hayan respetado los derechos de muchos de los trabajadores temporales cuyo vínculo temporal está en fraude de ley. Pero eso no les va a apartar de una participación activa y positiva en la negociación de las bases de convocatoria que plasmarán estos procesos en convocatorias concretas.



CCOO considera imprescindible empezar a tratar este tema fijando unas reglas del juego, unos criterios generales que respondan a una premisa fundamental: aportar SEGURIDAD JURÍDICA en este proceso, ya de por sí complejo y polémico, con intereses encontrados, que todos saben que va a generar mucho “ruido” jurídico. Es preciso centrarse en asegurar que las decisiones que se tomen no agraven ese tablero de juego tan complejo. También conviene recordar que una de las causas que han traído hasta aquí es la existencia de la TASA DE REPOSICIÓN que ha limitado o impedido la convocatoria de procesos selectivos, y aprovechan una vez más para exigir su eliminación de las leyes de presupuestos generales del Estado.

Por eso, antes de empezar a hablar de puntuaciones concretas, CCOO propone la creación de una MESA TÉCNICA, con aportación por parte de FP del INFORME JURÍDICO DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE LA JUNTA DE CYL que permita determinar las posibilidades existentes con respeto a la normativa y jurisprudencia existentes. Ese Informe Jurídico es imprescindible.

Toma la palabra la Presidenta de la mesa y cree que los técnicos de la Junta están debidamente preparados y todo lo que se trae a la mesa está muy estudiada y cotejado y no ve necesario aportar un informe jurídico.

Como principios que, a juicio de CCOO, deben inspirar estas bases se debe considerar el respeto al derecho del personal temporal de esta administración a estabilizar el empleo, lo cual también redundaría en beneficios para la administración al reducir el número de indemnizaciones que tuviera que abonar y una menor inversión de tiempo, dinero y otros recursos en formar al nuevo personal. Sin embargo, tienen que ser también conscientes de los derechos de aquellas personas que no son empleados temporales pero que aspiran a conseguir un empleo público y que, de acuerdo con la Ley 20/2021, pueden participar ya que se trata de procesos selectivos libres.





En base a ello, y sin entrar en detalles que deberán ser tratados en la Mesa Técnica propuesta, siempre dentro de los márgenes admitidos por la legalidad y la jurisprudencia, aplicar el principio de puntuar al máximo posible la experiencia en cuerpos/escalas/competencias funcionales de esta administración frente a otras; baremar, en el caso del proceso por concurso, el haber aprobado algún examen de oposición para acceso al cuerpo/escala/competencia funcional en esta administración con graduación teniendo en cuenta la nota alcanzada.

CCOO además exige incluir en la propuesta de acuerdo que se pueda alcanzar, los siguientes contenidos:

- Aprobación de la OEP 2022, que incluya el número máximo posible de plazas de turno libre y un número de plazas de promoción interna que alcance el 75% de aquellas.

Toma la palabra la presidenta de la mesa y aclara que el acuerdo es un acuerdo de desarrollo y de aplicación de la Ley 20/21 de la negociación de los méritos, no puede ir más allá. No puede plantear en la negociación un acuerdo de legislatura fuera del ámbito que le corresponde y lo que me estás pidiendo es un acuerdo de legislatura. Ya se ha firmado un acuerdo en el que la Administración se comprometía a convocar la promoción interna, se ha convocado formalmente una mesa técnica para analizar los procesos selectivos de la promoción interna. Respecto a los concursos específicos ya están pasados a las consejerías y tienen unos días para revisarlo y mandar sus propuestas y poder analizarlas con los sindicatos.

- Establecer un calendario o cronograma para la convocatoria de todos los procesos pendientes de las OEP de 2019, 2020 y 2021.
- Acuerdo de simplificación y agilización de los procesos selectivos libres y de promoción interna (ya convocada la constitución de la comisión de trabajo pactada con anterioridad).



- Convocatoria de concurso ordinario (anual) de funcionarios (ya hace más de un año de la convocatoria anterior) y de los concursos específicos de funcionarios de todos los ámbitos, previa negociación de las bases generales. Todos ellos deberán incluir TODAS LAS PLAZAS existentes, de la misma forma que el concurso abierto y permanente de personal laboral debe recoger todas las plazas.

**TISCYL/CEMS:** A continuación, se reproduce de manera literal la intervención remitida a esta Secretaría.

"Desde la Confederación Sindical **USCAL-TISCYL-CESM**, respecto a los criterios a evaluar, se propone el siguiente baremo respecto a la primera propuesta:

✚ **CONCURSO DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES ADICIONALES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE. PRIMERA PROPUESTA DE VALORACIÓN DE MÉRITOS**

1. **Méritos profesionales:** Se valorarán los servicios prestados hasta un máximo de 90 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación.

Basado fundamentalmente en la jurisprudencia emanada del Tribunal Constitucional y Tribunal Supremo (\*), se propone que en el punto 1.a) los servicios prestados en el cuerpo, escala o competencia funcional de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que se convoque, **sean 4 veces más que en otras Administraciones Públicas y 6 veces más que en cuerpos, escalas o competencias funcionales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León diferentes al cuerpo, escala o competencia funcional.**

\*Consideramos que esta relación del 25 % no es desproporcionada y lo basamos en la STS 2186/2019.

Asimismo, se propone **disminuir la puntuación por mes en todos los puntos** 1.a, b y c), ya que el tope actual para trabajadores de CyL está en 17 años y 8 meses, cuando en casi todos los cuerpos y categorías hay interinos y temporales con más de 20 años y no podrían hacer valer todos sus años.

\*\*En relación con el **personal fijo-discontinuo**, en la acreditación de servicios prestados, independientemente de las duraciones de la campaña, se contabilizará año completo, no la duración de la campaña.

(Si no se hiciera así, este tipo de personal de CyL se podría ver perjudicado si, en otra Administración a este tipo de personal, se le certifica año completo).



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Administraciones Públicas  
y Atención al Ciudadano  
Dirección General de la Función Pública

2.- **Méritos académicos:** La puntuación por este apartado no podrá exceder de 10 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación.

### a) Títulos académicos.

Por la posesión, hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes, de titulación académica superior a la ostentada para poder acceder a las plazas convocadas de las correspondientes categorías y especialidades, según el siguiente baremo hasta un máximo de 5 puntos:

- Título de doctor: 2.5 puntos
- Título de máster oficial: 1.75 puntos. Incluye Título de Máster universitario, Título de Máster en enseñanzas Artísticas y Título de Graduado de al menos 300 créditos ECTS que comprenda al menos 60 créditos ECTS de Nivel de Máster, que haya obtenido este nivel de cualificación mediante resolución del Consejo de Universidades y/o figuren en el Registro de Universidades Centro y Títulos (RUCT), <https://www.educacion.gob.es/ruct/home>. Asimismo, se incluyen los anteriores títulos universitarios de Segundo Ciclo (Licenciados Universitarios, Arquitectos e Ingenieros Superiores u oficialmente equivalente).
- Título de máster oficial de universidades: 1.25 puntos, entendiéndose como tal aquellos impartidos por las universidades y que no figuren en el RUCT.
- Título universitario de grado: 1.25 puntos. Incluye Título de Graduado, título Universitario de Primer Ciclo (Diplomados Universitarios, Arquitectos e Ingenieros Técnicos u oficialmente equivalente) y Título Superior de las Enseñanzas Artísticas Superiores.
- Titulado en Ciclo de Formación Profesional de Grado superior: 0.625 puntos. Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior.
- Título de Bachiller o titulado en Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio: 0.5 puntos.

En este apartado no computará más que el título de mayor grado de los que ostente cada aspirante (a excepción de la titulación exigida para el ingreso en la Categoría que no podrá ser tenida en cuenta como mérito)

### b) Cursos de formación.

Se propone la siguiente redacción:

Se valorará la formación que haya sido impartida u homologada por la ECLAP, por la Comisión de Formación de las Profesiones Sanitarias o por otras escuelas e institutos de Administración Pública, así como por otros agentes promotores dentro del marco de Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018.



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Administraciones Públicas  
y Atención al Ciudadano  
Dirección General de la Función Pública

*Cada hora de formación se valorará a 0,025 puntos hasta un máximo de 5 puntos.*

*Se propone eliminar este párrafo:*

~~*Solamente se valorará la formación realizada los últimos 10 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.*~~

**Calificación final.** *La calificación final se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados anteriores del baremo de méritos.*

*Se propone que en caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida:*

**1º.** *En la letra a) de méritos profesionales.*

**2º.** *Mayor tiempo de servicios prestados/reconocidos en el cuerpo, escala o competencia funcional que se convoque.*

**3º.** *En la letra b) de méritos académicos.*

**4º.** *En la letra a) de méritos académicos.*

**5.** *Mayor tiempo de servicios prestados/reconocidos en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.*

*De persistir el empate se aplicará el orden de actuación de los aspirantes publicado mediante la Orden... por la se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos*

### ✚ CONCURSO-OPOSICIÓN DERIVADO DEL ARTÍCULO 2 LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE. PRIMERA PROPUESTA DE VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

**1.- Fase de oposición.** *Constará de un único ejercicio que será tipo test con una puntuación máxima de 30 puntos.*

*El ejercicio de esta fase no será eliminatorio, o en todo caso, se superará siempre y cuando la nota obtenida sea superior a cero puntos.*

**2.- Fase de concurso.**

**2.1. Méritos profesionales:** *Se valorarán los servicios prestados hasta un máximo de 90 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación.*

*Basado fundamentalmente en la jurisprudencia emanada del Tribunal Constitucional y Tribunal Supremo (\*), se propone que en el punto 1.a) los servicios prestados en el cuerpo, escala o competencia funcional de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que se convoque, **sean 4 veces más que en otras Administraciones Públicas y 6 veces más que en cuerpos, escalas o competencias funcionales de la Administración de la***



**Comunidad de Castilla y León diferentes al cuerpo, escala o competencia funcional.**

*\*Consideramos que esta relación del 25 % no es desproporcionada y lo basamos en la STS 2186/2019.*

*Asimismo, se propone disminuir la puntuación por mes en todos los puntos (1.a, b y c) ya que el tope actual para trabajadores de CyL está en 17 años y 8 meses, cuando en casi todos los cuerpos y categorías hay interinos y temporales con más de 20 años y no podrían hacer valer todos sus años.*

*\*\*En relación con el personal fijo-discontinuo, en la acreditación de servicios prestados, independientemente de las duraciones de la campaña, se contabilizará año completo, no la duración de la campaña.*

*(Si no se hiciera así, este tipo de personal de CyL se podría ver perjudicado si, en otra Administración a este tipo de personal, se le certifica año completo).*

**2.2.- Méritos académicos:** La puntuación por este apartado no podrá exceder de 10 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación.

**a) Títulos académicos.**

*Por la posesión, hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes, de titulación académica superior a la ostentada para poder acceder a las plazas convocadas de las correspondientes categorías y especialidades, según el siguiente baremo hasta un máximo de 5 puntos:*

- *Título de doctor: 2.5 puntos*
- *Título de máster oficial: 1.75 puntos. Incluye Título de Máster universitario, Título de Máster en enseñanzas Artísticas y Título de Graduado de al menos 300 créditos ECTS que comprenda al menos 60 créditos ECTS de Nivel de Máster, que haya obtenido este nivel de cualificación mediante resolución del Consejo de Universidades y/o figuren en el Registro de Universidades Centro y Títulos (RUCT), <https://www.educacion.gob.es/ruct/home>. Asimismo, se incluyen los anteriores títulos universitarios de Segundo Ciclo (Licenciados Universitarios, Arquitectos e Ingenieros Superiores u oficialmente equivalente).*
- *Título de máster oficial de universidades: 1.25 puntos, entendiendo como tal aquellos impartidos por las universidades y que no figuren en el RUCT.*
- *Título universitario de grado: 1.25 puntos. Incluye Título de Graduado, título Universitario de Primer Ciclo (Diplomados Universitarios, Arquitectos e Ingenieros Técnicos u oficialmente equivalente) y Título Superior de las Enseñanzas Artísticas Superiores.*
- *Titulado en Ciclo de Formación Profesional de Grado superior: 0.625*



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Administraciones Públicas  
y Atención al Ciudadano  
Dirección General de la Función Pública

puntos. Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior.

- o Título de Bachiller o titulado en Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio: 0.5 puntos.

En este apartado no computará más que el título de mayor grado de los que ostente cada aspirante (a excepción de la titulación exigida para el ingreso en la Categoría que no podrá ser tenida en cuenta como mérito)

### **b) Cursos de formación.**

Se propone la siguiente redacción:

Se valorará la formación que haya sido impartida u homologada por la ECLAP, por la Comisión de Formación de las Profesiones Sanitarias o por otras escuelas e institutos de Administración Pública, así como por otros agentes promotores dentro del marco de Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018.

Cada hora de formación se valorará a 0,025 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

Se propone eliminar este párrafo:

~~Solamente se valorará la formación realizada los últimos 10 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.~~

### **2.3.- Otros Méritos:**

Suprimir:

~~Solamente se valorará los ejercicios aprobados en los últimos 10 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.~~

**Calificación final.** La calificación final se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados anteriores del baremo de méritos.

Se propone que en caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida:

1º.- En la letra a) de méritos profesionales.

2º.- Mayor tiempo de servicios prestados/reconocidos en el cuerpo, escala o competencia funcional que se convoque.

3º.- En la letra b) de méritos académicos.

4º.- En la letra a) de méritos académicos.

5.- Mayor tiempo de servicios prestados/reconocidos en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

De persistir el empate se aplicará el orden de actuación de los aspirantes



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Administraciones Públicas  
y Atención al Ciudadano  
Dirección General de la Función Pública

*publicado mediante la Orden... por la se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos”*

### **Punto Tercero: Borrador de decreto por el que se aprueba el reglamento de la carrera horizontal profesional de los empleados públicos de la administración de Castilla y León.**

Toma la palabra la presidenta de la mesa agradeciendo el esfuerzo de todas las personas que han trabajado sobre el documento que ahora se somete a Mesa. Es un Decreto en desarrollo de una Ley que nació en las Cortes de Castilla y León y por eso poco margen de maniobra hay para su modificación. La norma va justa de tiempo respecto al acuerdo que se suscribió en la anterior legislatura de la carrera ordinaria en este año por la responsabilidad de llevarlo ya a su aprobación. Entiende que, la carrera profesional y la evaluación del desempeño no es un tema pacífico, ya que hay varios modelos y en esta comunidad autónoma la referencia que tenemos es la de SACYL y en puridad no ha funcionado, todo es susceptible de mejora y esperemos que en el tiempo poco a poco vaya ajustándose. La semana pasada se requirió a las centrales sindicales si tenían alguna observación más y no se ha recibido ninguna. El texto se someterá a votación al Consejo de Función Pública pero no antes sin cerrar aquí la negociación. Da la palabra a la parte social y pide que le adelantes si van a apoyar o no la norma.

**CSIF:** Se reiteran en las alegaciones hechas en la mesa de negociación del 17 de diciembre de 2021. No están de acuerdo con la evaluación por el jerárquico superior, quieren que se modifique y que sea autoevaluación como en SACYL con una comisión técnica que se encarga de revisar los méritos y



que no dependa de su jefe superior para hacer la valoración negativa o positiva para poder optar a la carrera profesional. También ven desproporcionado las horas de formación que se tiene en cuenta en este decreto ya que en el SACYL existe una proporcionalidad, ya que hay proporcionalidad en la cuantía también que lo haya en la formación. Por lo tanto, en el CSIF no les gusta este modelo de carrera profesional. Desde CSIF no renuncian a la carrera profesional del personal docente diferenciado de sexenios ni a la modificación de las cuantías para que sea más equitativas entre los distintos grupos.

**UGT:** Agradece el acercamiento que ha habido desde la Dirección a sus propuestas para mejorar este reglamento, teniendo que reconocer el esfuerzo que se ha hecho desde la Dirección General y del servicio de carrera profesional, por ejemplo de que la entrevista sea voluntaria, que se haya eliminado toda la aplicación de la evaluación del desempeño a cuestiones que no están relacionadas con la carrera profesional, el tema de la homologación dentro de la propia administración de la Junta de Castilla y León o el tema de la valoración del tiempo trabajado por parte de los fijos discontinuos, son cuestiones que para nosotros eran fundamentales. A pesar de este acercamiento para su central sindical es esencial los tramos a nivel económico y consideran que es brutalmente salvaje la diferencia entre los grupos I y II y III IV y V tenemos que decir que nos abstendremos en la votación.

**CCOO:** CCOO ya participó activamente, antes de la disolución de las Cortes de CyL, en la negociación de este reglamento en la que se consiguieron avances importantes. Como hicieron constar en la Mesa del día 27 de mayo, el documento aportado basado en los trabajos de diciembre de 2021 adolecía sin embargo del cómputo de todo el tiempo desde el inicio de la relación laboral referido al personal Fijo-Discontinuo, algo que vemos con satisfacción que se ha corregido. También se han tenido en cuenta otros aspectos reclamados por CCOO, como la homologación entre ámbitos de la Junta (SACYL, Educación y Administración General), la eliminación de la obligatoriedad de la entrevista para la evaluación del desempeño, la





valoración de la participación en órganos de selección o provisión, la convocatoria de una "repesca" para aquel personal que no pudo acceder a la categoría I en el proceso extraordinario de 2021 por las fechas y el plazo escaso de que se dispuso, o la inclusión de la implantación progresiva de la evaluación del desempeño en los procesos ordinarios a lo largo de los años.

Eso sí, recuerdan el acuerdo firmado en 2021 al respecto y reclaman el cumplimiento estricto e íntegro del calendario de convocatorias previsto.

Dejan constancia, una vez más, de la necesidad de revisar las diferencias retributivas entre grupos en el complemento de carrera recogido en ley y que remite a las tablas existentes en SACYL para el personal de administración y servicios.

La Presidenta pregunta que si tiene ya pensado su votación sobre el Decreto a lo que CCOO responde que lo que saben es que no se van a oponer.

**TISCYL/CEMS:** El representante de TISCYL/CESM hace la misma alegación que hicieron sus compañeros en la mesa del día 27 de mayo de 2022 a lo que la presidenta de la mesa contesta que no es cierto y se reitera de lo que dijo en la mesa anterior, es más, el anterior representante de TISCYL/CESM, se ha disculpado por mensaje y que vuestros responsables o representantes no os lo hayan trasladado no es culpa de la Administración es un tema de comunicación entre vosotros.

Toma la palabra la jefa de servicio de Relaciones Laborales y apostilla que se ha enviado las intervenciones de la mesa de negociación del día 27 y para nada aluden a todo lo que dijo el representante de TISCYL/CESM.

Toma la palabra la Presidenta de la mesa y hace constar en acta que se está faltando a la verdad por parte de esta representación sindical.

Toma la palabra el representante sindical y manifiesta que mandarían las propuestas por escrito a la Dirección de Función Pública a lo que la



Presidenta de la mesa responde que pueden mandar lo que estimen oportuno pero que no serán tenidas en cuenta en el Consejo de la Función Pública.

Se remitirá la documentación para el Consejo de Función Pública con la disposición transitoria que están ultimando.

**Punto cuarto: Negociación del horario especial de los técnicos de apoyo del operativo de extinción de incendios nombrados funcionarios interinos en los centros provinciales y autonómicos de mando de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.**

Toma la palabra la Presidenta de la mesa agradeciendo la presencia de la Jefa de servicio de la consejería y le cede la palabra.

Toma la palabra la jefa de servicio manifestando que ha informado de la necesidad del apoyo técnico especializado permanente para que de soporte al funcionamiento y control de las infraestructuras de los medios y del personal del operativo, que pueda apoyar de forma inmediata en la respuesta de la atención de las emergencias y apoye las cuestiones relacionadas con la prevención de incendios forestales. A la vista del citado informe, del apoyo técnico solicitado, se resume en una necesidad estructural, por lo que se debe incluir en la RTP los puestos de trabajos necesarios, para atender las necesidades expuestas, con carácter permanente por personal funcionario. Por este motivo, hasta la creación de las citadas plazas en la RPTs, la Consejería de Medio Ambiente, vivienda y Ordenación del Territorio ha propuesto el nombramiento de funcionarios interinos **de conformidad** con lo dispuesto en el artículo 10.1 del EBEP referido al nombramiento de funcionarios interinos donde se da la circunstancia de exceso o acumulación de tareas por la urgencia de atender debidamente las necesidades de la campaña de incendios hasta que se asignen los nuevos puestos en la RPTs. **Dadas** las características de trabajo que **se** están realizando en los CAM y en los CPM, la prestación de servicios de los mismos se realiza de forma continua



,incluido los fines de semana, con un horario que tiene la necesidad de dos turnos al día. En consecuencia, se hace necesario el establecimiento de un horario especial para el personal nombrado en estos puestos, conforme a lo previsto en el artículo 16 del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre por el que se regula la jornada, el horario, las vacaciones, los permisos y las licencias del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que garantice el funcionamiento eficaz del servicio. Esta jornada especial propuesta, que es objeto de negociación, sería la siguiente: La jornada de trabajo se presentará en dos turnos el de mañana, con horario de 8:00 a 15:00 horas y el de la tarde que comprenderá desde las 15:00 a las 22:00 horas. Excepcionalmente, por exigencias del operativo, la duración de la jornada diaria podrá ser de 9 horas. Tendrán derecho a una compensación de descanso adicional de medio día por cada sábado, domingo o festivo trabajado, a disfrutar de acuerdo con la solicitud del interesado, siempre que fuera compatible con las necesidades del servicio. Igualmente tendrán un descanso semanal de 48 horas seguidas que disfrutarán al menos en uno de cada tres fines de semana. Esta propuesta está realizada en los mismos términos que el año pasado.

Toma la palabra la Presidenta de la mesa que da paso a la parte social:

**CSIF:** En primer lugar querían dejar constancia que este asunto debería tratarse en la mesa sectorial de Función Pública porque solamente atañe al personal funcionario. Todos los puestos que se mencionan en los informes son de personal funcionario.

Responde la presidenta de la mesa señalando que, dada la urgencia, el periodo de riesgo alto de incendios ha comenzado, se ha incluido un punto a mayores del orden del día, para dar rapidez y agilidad en el tema.

Continúa su intervención manifestando que no entienden la urgencia, no tiene sentido cuando el año pasado, el 19 de julio de 2021, estuvo reunida en la Mesa Sectorial de Función Pública precisamente para este mismo



asunto, y como consecuencia de que esta Central Sindical registró un escrito donde se solicitaba que se convocase la MSFP, y hoy es 3 de junio de 2022, siendo convocados para el mismo asunto y en los mismos términos, por lo que no entienden donde se encuentra la celeridad y la urgencia.

En segundo lugar, traen la misma propuesta que el año pasado, y esto no es una negociación. Esta Central Sindical tendrá que actuar en otros ámbitos. Estos puestos hay que crearlos en RPTS como se dijo el año pasado. Hay una necesidad real para estar contratado todo el año. Ya que el horario y modificación es el mismo que el año pasado se podía haber hecho con anterioridad y hacer una negociación. La necesidad es permanente son las 24 horas los 365 días del año.

Su central sindical no puede permitir esas condiciones de trabajos con los niveles tan bajos que tienen los funcionarios de este operativo.

Ven cierto problema cuando se cita en el día a día de los centros operativos que el Ingeniero de Montes del CPM/CAM hará de director del centro y eso puede acarrear problemas porque hoy por hoy el que hace esas funciones es el jefe de Jornada y este cambio puede dar problemas.

Por último, acabar con que no les parece bien que se limiten los permisos en unas circunstancias y en otras no, porque vemos cómo no se conceden los permisos que se deniegan por necesidades del servicio. Si es un operativo de emergencia y debe estar cubierto al 100%.

La representante de la Consejería de Medio Ambiente contesta que el año pasado si hubo una negociación, hubo una mesa técnica que fue online **previa a la sectorial de Función Pública y solicita que se hagan propuestas por parte de la central sindical sobre los horarios y la jornada que es el objeto de la negociación.**

**UGT:** Cuando se habla del operativo de incendios, su secretario general suele decir que nos encontramos con el día de la marmota, ya que esto se



repite año, tras año, tras año, la diferencia con la película es que en la película los protagonistas aprenden cada día pero aquí solo se caen siempre en los mismos errores. Como muy bien dice la responsable de la Consejería, lo que se trae es la misma propuesta que la del año pasado.

Por un lado, intentando reducir la temporalidad y aquí se está cayendo en el mismo error y por otro lado, el operativo de incendio comienza el 1 de junio y se está a 3 de junio, la propuesta de la Dirección está firmada a 1 de junio en la que no se han podido hacer alegaciones y ahora con el operativo empezado se trae a esta mesa en estas fechas. Los informes son de mayo. Sabiendo como se sabe y que están reconociendo en esta mesa que es estructural y necesario no se entiende cómo no se hace antes. Los agentes medio ambientales que son parte de los operativos de incendios, no están ni siquiera dentro del sistema de emergencia de la Junta de Castilla y León. No entienden ni cuál es el operativo de la consejería ni que se pretende con este tipo de contratación y si ya vemos el horario especial es totalmente demencial.

Contesta la representante de la Consejería de Medio Ambiente diciendo que si es una **necesidad** estructural y su intención es crear las plazas para todo el año, **hasta este momento no ha podido presentarse la propuesta, pero en cuanto podamos lo haremos**. La presidenta de la mesa replica que si la Consejería consigue sacar el Decreto que organice el operativo, sobre esa base la RPTs sería ideal.

**CCOO:** Se transcribe literalmente la intervención facilitada a la Secretaría de la mesa.

*"CCOO, quiere manifestar y que quede constancia de lo siguiente:*

*En la MESA SECTORIAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2021, se trató el expediente 119- I/2021, que de forma resumida se puede decir que es el mismo que se trata hoy en esta mesa.*



*El objeto de esta mesa es el cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 de Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, por el que se regula la jornada, el horario, las vacaciones, los permisos y las licencias del personal funcionario al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, relativo a Horarios Especiales.*

*1. Previa negociación en la correspondiente mesa de negociación y para los funcionarios que presten servicios en las oficinas y puntos de información y atención al ciudadano, en las unidades que realicen funciones de registro, así como en aquellas oficinas, centros y dependencias que, por razón de su horario de apertura y funcionamiento, su naturaleza docente o asistencial u otras características especiales así lo requieran, se establecerán horarios especiales por el Consejero correspondiente, previo informe del Director General competente en materia de función pública, en todo caso, así como del Delegado Territorial cuando se trate de servicios periféricos.*

*2. Los horarios especiales deberán ser en todo caso motivados y deberán contener la expresión de su temporalidad. En el supuesto de que hayan de tener carácter permanente deberán publicarse en el «Boletín Oficial de Castilla y León».*

*Es evidente, a tenor de lo dispuesto en dicho artículo que los horarios especiales han de ser motivados y en este caso los horarios propuestos carecen de cualquier motivación y de sustento legal, pues las plazas de funcionarios afectadas lo son de Técnicos Facultativos (Ingenieros de Montes) y Técnicos Medios (Ingenieros Técnicos Forestales), y todos los funcionarios de ambos cuerpos tienen la obligación legal de realizar guardias de incendios, tal y como establece el apartado 1 del artículo 22 del Decreto 89/2003, modificado por el Decreto 113/2007.*

*«1.- Formar parte de los turnos de guardia será obligatorio para los siguientes colectivos de personal de la Consejería de Medio Ambiente:*

*Técnicos del Cuerpo de Ingenieros Superiores (Ingenieros de Montes) y del Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Ingenieros Técnicos Forestales).*

*Así pues estos funcionarios interinos que se pretenden nombrar están afectados por un régimen legal de turno de guardia obligatorio, incompatible con cualquier horario especial como el que se pretende tratar en esta mesa.*



*Además de la improcedencia del punto del orden del día, y vista la naturaleza del expediente al que se refiere, así como el hecho de que este año se vuelve a dar la misma circunstancia que el año anterior (y que los últimos 20 años), como ya se manifestó el año pasado, CCOO quiere dejar constancia de que considera ilegal, nulo y anulable, el expediente tramitado por no cumplir manifiestamente la legalidad exigible, tanto en el fondo del asunto como es la aplicación inmotivada (no hay exceso ni acumulación de tareas, son labores regladas en un Decreto, y por tanto estructurales y previsibles tal y como reconoce en sus informes la propia Administración) del artículo 10.1.d del T.R.E.B.E.P, como las formas, al no existir notificación ni publicación del expediente de referencia, en el cual la parte sindical es obviamente interesada, así como tratarse de un modificación-ampliación de la RPT (aunque de carácter provisional, es el segundo año consecutivo....) que debería haber cumplido los requisitos de negociación del artículo 37 del TREBEP y del artículo 23 de la propia Ley de Función Pública de Castilla y León.*

*En razón de lo anterior se hace petición expresa en esta mesa del expediente completo así como del reconocimiento a este sindicato de la condición de interesado en el mismo, al objeto de evitar la indefensión que la opaca tramitación del mismo nos produce; advirtiendo que de esta situación se informará al Comisionado de Transparencia a los efectos establecidos en la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.*

**TISCYL/CEMS:** Aprovechan para pedir a la directora que cumpla con ese Decreto y negocie el resto de los horarios especiales del resto de funcionarios que tienes estos horarios. La Directora pide que le aclaren a que colectivo se está refiriendo. TISCYL/CEMS contesta que por ejemplo los veterinarios. La presidenta de la mesa replica que los horarios no van por los cuerpo sino por los puestos ocupados y si estos en concreto están en varias Consejerías y pide por favor si hay en alguna que se está incumpliendo se lo hagan saber por escrito y lo requeriremos.

La representante de la Consejería de Medio Ambiente responde que le hagan llegar las propuestas de los horarios y la estudiarán. La presidenta de



la mesa pregunta que si damos por negociado el horario, si queda abierto para otra reunión.

Según la Consejería **dada la urgencia de este tema, se solicita que se planteen las propuestas de horario y jornada en esta misma mesa, tomando en consideración que, aunque la documentación se ha entregado en la propia mesa, es el mismo horario que el año pasado. Como no se presentan en la mesa, propone dar** por cerrada la negociación. CSIF quiere que conste en acta que esto no es una negociación y que ellos están en contra. UGT también opina que no es una negociación y también están en contra. CCOO aparte de que no es una negociación quiere que conste en acta que la contratación en este procedimiento es ilegal. TISCYL/CEMS pide el expediente completo para poder recurrirlo. La presidenta de la mesa explica que en el orden del día hace referencia a la negociación de la jornada, el expediente que hemos mandado es íntegro y es para que entendáis que puestos, donde va esa jornada y que podáis ver los informes que nada tenemos que ocultar. Pero el acto que es objeto de recurso en este caso es si hay o no negociación, y la jornada que en esta mesa se ha expuesto, no la creación de los puestos que no ha sido objeto de debate en esta mesa.

Toma la palabra la presidenta de la mesa que da por negociado el horario especial.

En otro orden de asuntos, la Sra. presidenta informa se les ha facilitado la instrucción de la jornada del horario estival del personal laboral de los centros docentes de la Administración. **Por parte de las centrales sindicales se preguntan sobre su aplicación el personal funcionario no docente en los centros educativos. La Sra. presidenta confirma que también resulta de aplicación la referida instrucción.**





**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Administraciones Públicas  
y Atención al Ciudadano  
Dirección General de la Función Pública

El representante de **CSIF** reclama que en todas las provincias **se hagan los mismos protocolos específicos para la vigilancia de la salud de los distintos puestos de trabajo del Operativo de Prevención y Extinción de Incendios de Castilla y León ya que se habían iniciado las Guardias de Incendios** y no se está aplicando por igual. Es urgente. La presidenta de la mesa se compromete para llamar al jefe de servicio para que lo revise.

**CCOO:** Pregunta por los efectos económicos de la convocatoria ordinario de grado I de la carrera profesional y sobre desde cuando se hará efectivo la repesca. La presidenta contesta que en la convocatoria ordinaria es lo que indica el acuerdo y el de repesca os lo mandamos a lo largo de la semana.

Sin nada más a tratar, la Sra. presidenta agradece la asistencia y participación de los presentes y levanta la sesión a las 12:32 horas del día de la fecha

Vº Bº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Paloma Rivero Ortega

Claudia Escudero Guillén